

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 883/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5077/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5264 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13529, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$297.630, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13529.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13529 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	QUIROGA BUSTOS JOSE ANTONIO	13.270
2	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	4.750
3	MOLINA MELGAREJO TERESA	13.270
4	VARELA CABRERA LUISA ELIANA	4.060
5	SELOWSKY HIRSCHLER SILVIA ADELA MARGARITA	4.060
6	GIULIANI CANOBBI ANABELLA AMERICA	13.270
7	PERALTA BURGOS LUIS ARTURO	9.770
8	MARIA VERONICA BECERRA MUNOZ	13.270
9	SUAZO MUNOZ JUAN DE DIOS	13.270
10	GARCIA ZUNIGA JOE ALEJANDRO	9.770
11	BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA	21.670
12	IRIS MONICA SUAREZ SOTO	560
13	VILLA MOYA MARIA ERNESTINA	9.770
14	MASSARDO LUHR RODOLFO ERNESTO	560
15	CORONADO SANDOVAL CECILIA BEATRIZ	2.250
16	FUENTES PERSELLO CLAUDIO FEDERICO LUIS	9.770
17	LEONARDO ENRIQUE CAMPI GARAY	560
18	JOSE AGUSTIN SOTO SILVA	2.250
19	ERIK HUGO LEVY MARURI	9.770
20	MICHEL BERNARDO NEVEU MANOSALVA	2.250
21	IVONNE ISABEL GONZALEZ AGUAYO	9.770
22	CARMEN LORENA LAURA ZEMELMAN HUMBSER	560
23	MARIA EUGENIA MIGLIARDI ARROYO	9.770
24	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
25	BAEZA PIZARRO LORETO DEL PILAR	560
26	BERNARDITA DEL CARMEN AGUILERA DURAN	2.250
27	BOVONE ZEREGA PAMELA ELENA	560
28	VERA SAAVEDRA MARCIAL FELIPE	9.770
29	CIENFUEGOS STOCKHOLM JOSE LUIS	21.670
30	MYRNA JULIA CARVAJAL JARA	2.250
31	AYDE CLARA VERGARA DIAZ	2.250
32	JORGE ANDRES MEDINA NUNEZ	9.770
33	PAOLA ANDREA ARRIAGADA PINO	560
34	LEYLA ANGELICA VALENZUELA GREZ	2.250
35	ARELIS DE LOS ANGELES MORALES CUADRA	2.250
36	SANDRA GERALDINE GOVEA SAMANAMUD	2.250
37	DAVID SEBASTIAN ROMERO JARA	21.670
38	URTUBIA MANRIQUEZ DANIELA ELENA DE MARIA	2.250
39	KAREN EUGENIA BACQUET SALAS	1.080
40	CAMILO EDUARDO PARADA GUTIERREZ	560
41	KARIMA ANDREA SCHAIN GOSEN	2.250
42	MICHELLE ANNETTE DANAE ERLBAUN CAMUCET	560
43	ROCIO FERNANDA GALLARDO REYES	2.250
44	DANITZA BERNARDITA MADARIAGA SANTIBANEZ	560
45	GOMEZ VALDENEGRO FERNANDA ANDREA	560
46	IVAN ALEJANDRO FUENTES ADRIASOLA	2.250
47	URRUTIA CASANOVA DARLING BELEN	21.670
48	MICHAEL JOHANNES WILHELM HEINELT	560
49	ELMER RONALD PACHECO WILLIAMS	2.250
50	JORGE IGNACIO GUERRA MARTINEZ	2.250
TOTAL		297.630